



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 7 de Diciembre de 2016

RES. DECECO N° 1107/16

**Exptes. N° 6943/14,
6571/16, 6293/16, 6120/16,
6044/14, 6378/16, 6269/15,
6205/16, 6229/16 y
6089/15.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se tramitan becas de formación otorgadas en el ámbito de esta Facultad y la Res. CS N° 479/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se dispone el aumento en el estipendio de las Becas de Formación en el ámbito de la Universidad, en la Suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 2.667), correspondiente a 20 hs. Semanales, a partir del 1° de Setiembre de 2016.

Que dicho incremento surge de lo previsto en el Artículo 9° de la Resolución CS N° 470/09 del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, el que expresa: "*El estipendio de las becas de formación se fijará como el proporcional en horas al equivalente percibido por los alumnos becarios del CIUNSA (BIEA)*".

Que por Resolución N° 184/2016-CCI, se dispone el aumento del importe del estipendio de las Becas para Estudiantes Avanzados, a partir del 1° de Setiembre del corriente año.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer por los motivos expuestos en el exordio en PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.667) el estipendio de las Becas de Formación en esta Facultad, con efecto retroactivo al 01 de Setiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese y comuníquese a la Dirección General de Administrativa Económica de esta Facultad y Secretarías de Cooperación Técnica y Académica para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.S.S.

J. Sibello
2016

Diego Sibello

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Hugo Llimós

Dr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa